

México, D.F., 27 de mayo de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón del Pleno del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las nueve horas con veinte minutos de hoy, miércoles 27 de mayo de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito al Secretario Técnico que verifique si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Le informo que para esta Sesión están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, Comisionada Presidenta, existe quórum para sesionar, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretario Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Le informo que el Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

2.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de mayo de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los medios de impugnación interpuestos que presentan los Comisionados Ponentes.

4.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente sesión.

(No Se Incluyen Asuntos Generales)

De no haber comentarios por favor, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo cual les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido, le informo que queda aprobado por unanimidad el Orden del

Día para la presente sesión, en el cual no se adicionaron Asuntos Generales por parte de los Comisionados.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el día 20 de mayo de 2015.

(No Hay Comentarios)

De no haber comentarios por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de mayo de 2015, con los comentarios recibidos, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto:

Comisionado Acuña Llamas:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido le informo, Comisionada Presidenta, que queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de mayo de 2015.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del tercer punto del orden del día, solicito atentamente al Coordinador de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Buenos días.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta que para la presente sesión se registraron 31 proyectos de resolución de recurso de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días

hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer orden, doy cuenta de 12 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 de la orden del día aprobada para esta sesión.

En cuarto lugar, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto orden, procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, es el 287/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 371/15 contra la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Comisionada Kurczyn; el 377/15 contra la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Guerra.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada, es el 1136/13 bis, contra la Policía Federal, de la Comisionada Kurczyn; el 312/15 contra el Servicio de Administración Tributaria, del

Comisionado Monterrey; el 315/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 337/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el 348/15 contra el Servicio de Administración Tributaria, de la Comisionada Puente; el 358/15 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Cano y el 362/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente.

En seguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados, son contra el Instituto Mexicano del Seguro social, los siguientes: el 344/15, de la Comisionada Cano; el 353/15, de la Comisionada Kurczyn; el 356, del Comisionado Salas y el 359/15, del Comisionado Guerra; así como el 384/2015, contra el Servicio Postal Mexicano, del Comisionado Guerra.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, coordinador Parra. Están a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Parra sea tan amable de tomar la votación de estos asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Está a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 15, de los cuales tres de ellos se propone confirmar, en siete la propuesta es modificar y cinco cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo; un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión; los 12 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad; dos proyectos de resolución en los que se proponen desechar por extemporáneos, y una solicitud de recurso de revisión que, para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55

de la Ley y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente a la Directora General Bárcena, que dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar se da cuenta de la recepción en la Coordinación de Acceso a la Información, de los oficios a través de los cuales los Comisionados exponen las razones y fundamentos para excusarse de resolver los recursos de revisión que a continuación procederé a detallar.

La razón principal es que la solicitud versa sobre información de ellos y el fundamento a la excusa es el artículo 8º, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones.

Por cuanto hace al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, se excusa de resolver los recursos de revisión con número de expediente RDA 1990/2015, radicado en la ponencia de la Comisionada Areli Cano, y RDA 1991/2015, radicado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, y finalmente RAD 1994/2015, radicado en la ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

De esta manera solicito a los Comisionados y Comisionadas sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas para abstenerse de votar los proyectos de resolución de los recursos de revisión con número de expediente RDA 1990/2015, RDA 1991/2015 y RDA 1994/2015.

Por cuanto hace a la Comisionada Areli Cano Guadiana, se excusa de resolver los recursos de revisión con número de expedientes RDA 2015/2015, radicado en la ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; RDA 2016/2015, radicado en la ponencia

del Comisionado Joel Salas Suárez y RDA 2017/15, radicado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

De esta manera, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para abstenerse de votar los proyectos de resolución de los recursos de

revisión con números de expedientes RDA2015/15, RDA2016/15 y RDA2017/15.

Por cuanto hace a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se excusa de resolver los recursos de revisión con número de expediente RDA2001/15, radicado en la ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, RDA2003/15, radicado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y RDA2004/15, radicado en la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

De esta manera, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: En este sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, de abstenerse de votar los proyectos de resolución de los recursos de revisión, con número de expediente RDA2001/15, RDA2003/15 y RDA2004/15.

Por cuanto hace al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se excusa de resolver los recursos de revisión con número de expediente RDA1996/15, radicado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas; RDA1997/15, radicado en la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana y RDA1998/15, radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.

De esta manera, solicito a los Comisionados y Comisionadas, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: En este sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para abstenerse de votar los proyectos de resolución de los recursos de revisión, con número de expediente RDA1996/15, RDA1997/15 y RDA1998/15.

Por cuanto hace a la Comisionada Ximena Puente de la Mora, se excusa de resolver los recursos de revisión con número de expediente RDA2011/15, radicado en la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana; RDA2012/15, radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.

De esta manera, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, para abstenerse de votar los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión con número de expedientes RDA-2011/15 y RDA-2012/15.

Finalmente, por cuanto hace al Comisionado Joel Salas Suárez, se excusa de resolver los Recursos de Revisión con números de expedientes RDA-2005/15 radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford y RDA-2008/15, radicado en la ponencia de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente de la Mora:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: En este sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para abstenerse de votar los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión con número de expedientes RDA-2005/15 y RDA-2008/15.

Una vez expresado lo anterior, procedo a dar la Cuenta siguiente:

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 140 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un Procedimiento de Verificación por falta de respuesta; en tercer término, doy cuenta de nueve

Acuerdos de Ampliación para resolución de Recursos de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto orden, doy cuenta a este Pleno de los 42 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 32 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como siete Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobados para esta sesión.

A continuación, en quinto término, doy cuenta de dos Solicitudes de Recursos de Revisión que para su resolución requieren que el Comisionado Ponente disponga de todas las facultades contenidas en los Artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar procedo a dar lectura de los números de expedientes de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a votación del Pleno de la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RDA.

En los siguientes Proyectos de Resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del Sujeto Obligado, todos son del 2015:

El 1751, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Comisionado Acuña; el 1846, de la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Monterrey.

El 1898, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, del Comisionado Acuña; el 1931, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de la Comisionada Presidenta Ximena Puente.

El 1939, de la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Salas; el 1966, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de la Comisionada Presidenta Ximena Puente.

El 1967, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, del Comisionado Salas; el 1968, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, del Comisionado Acuña.

El 1988, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; el 1990 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisionada Cano.

A continuación todos son del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, es 1991, del Comisionado Guerra; 1994, de la Comisionada Presidente Puente; 1996, del Comisionado Acuña; 1997, de la Comisionada Cano; 1998, del Comisionado Guerra; 2001, de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; 2003, del Comisionado Acuña; 2004, de la Comisionada Cano; 2005, del Comisionado Guerra; 2008, de la Comisionada Presidente Ximena Puente; 2011 de la Comisionada Cano; 2012, del Comisionado Guerra Ford; 2015, de la Comisionada Presidente Ximena Puente; 2016, del Comisionado Salas; 2017, del Comisionado Acuña; 2018, del Comisionado Guerra; 2034, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisionada Kurczyn; 2067, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de la Comisionada Cano; 2086, del Instituto Mexicano de Seguro Social, del Comisionado Salas; 2093, de la Secretaría de Educación Pública, del Comisionado Salas; 2100, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Comisionado Salas; 2101, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, del Comisionado Acuña 2146, de Secretaría de Economía, de la Comisionada Kurczyn; 2172, de Petróleos Mexicanos, de la Comisionada Cano y uno reconducido de Protección de Datos y Acceso a la Información, que es el 347, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Comisionado Monterrey.

En los asuntos que a continuación le daré lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada, todos son de 2015 igualmente, es 1371, de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Comisionada Presidente Puente de la Mora; 1629, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Comisionado Monterrey; 1677, de la Secretaría de Gobernación, de la Comisionada Kurczyn;

1714, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comisionada Presidente Puente; 1734, del Centro de Investigación y Docencias Económicas A.C., del Comisionado Monterrey 1777, de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisionada Presidente Ximena Puente; 1784, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de la Comisionada Presidente Puente de la Mora; 1823, de la Secretaría de la Defensa Nacional, del Comisionado Guerra Ford, 1851, de la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Guerra; 1862, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Salas; 1863, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Acuña; 1881, de la Comisión Nacional del Agua, del Comisionado Monterrey; 1882, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisionada Presidente Puente de la Mora; 1908, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1915, de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisionada Kurczyn; 1932, de Petróleos Mexicanos, del Comisionado Salas; 1950, de la Procuraduría General de la República, de la Comisionada Kurczyn; 1962, de Procuraduría General de la República, de la Comisionada Cano; 1964, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1979, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Comisionado Monterrey; 2022, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Comisionada Presidente Puente; 2038, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Comisionado Acuña; 2044, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Comisionado Salas; 2055, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisionada Kurczyn; 2058, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Comisionado Salas; 2061, de Secretaría de Energía, del Comisionado Guerra; 2104, de Secretaría de Economía, de la Comisionada Kurczyn; 2107.

De la Secretaría de Educación Pública, del Comisionado Salas; 2128, de Petróleos Mexicanos, del Comisionado Salas; 2167, de Secretaría de Energía, de la Comisionada Kurczyn; 2169, de Comisión Nacional del Agua, de la Comisionada Presidente Ximena Puente; 2181, de Secretaría de Gobernación, de la Comisionada Kurczyn; 2188, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Comisionada Kurczyn; 2237, de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisionada Kurczyn.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta a los sujetos obligados, todos son del 2015: 617, de Procuraduría General de la República, del Comisionado Acuña; 1447, en contra de Secretaría de Economía, del Comisionado Acuña; 1659, en contra de Comisión Nacional de Arbitraje Médico, del Comisionado Salas; 1686, de Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., de la Comisionada Presidente Puente.

El 1730, de Secretaría de Gobernación del Comisionado Acuña; 1786, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Comisionado Acuña; 1790, de la Secretaría de Educación Pública, del Comisionado Monterrey; 1868, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1885, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisionada Cano.

El 1926, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Comisionado Acuña; 1927, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Comisionada Cano; 1928, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Comisionado Guerra; 1943, de la Secretaría de Gobernación, de la Comisionada Kurczyn; 1960, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; 2029, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Subirán", de la Comisionada Presidente Puente; 2072, de PMI Comercio Internacional S.A. de C.V., del Comisionado Salas, y finalmente 2102, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisionada.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Pediría por favor, que se exceptúe de la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave RDA 1659/2015, en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, mejor conocida como CONAMED, para después de haber sido discutido, votar en lo particular, por favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por favor, buenos días. En el mismo sentido, quisiera que se separe el recurso de revisión RDA 1908/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Muy buenos días a todos. Para los mismos efectos, quisiera que me hiciera favor de separar de la votación general el proyecto recaído al recurso de revisión 1629/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta y con la venia de mis compañeros de Pleno, solicito el mismo tratamiento para el recurso 1730 o 1730/15, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días a todos los Comisionados y Comisionadas y a todos los que nos sigan físicamente por el medio electrónico, y hoy tan temprano, a las 9:00, hora inusual de sesionar, obviamente por el motivo que es público, de la promulgación del Sistema Nacional Anticorrupción del evento que hoy se realizará.

Y le pediría, también para los mismos propósitos, tres recursos, los cuales dado que se trata del mismo sujeto obligado, y que la resolución también es la misma en los tres, que son el recurso 549/15, el 1242 del 15, el 2166 del 15, el 2166 del 15 y el mismo sujeto obligado la Procuraduría General de la República, aunque son dos de los hechos lamentables de Iguala y uno sobre el Cartel del Pacífico, creo que dado el sentido de la resolución del mismo sujeto obligado, les propongo los pudiera exponer juntos y votarlos en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra, muchas gracias.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Si, gracias, para los mismos efectos, buenos días, es el recurso RDA1885/15, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Solicito ahora a la Directora General Bárcena, que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente.

Habiendo separado estos ocho proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 86, de los cuales, 35 de ellos proponen confirmar, en 34 la propuesta es modificar, y 17 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, un procedimiento de verificación por falta de respuesta, nueve acuerdos de ampliación, 42 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, los siete proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y dos solicitudes de recursos de revisión que para su resolución, requieren que el Comisionado ponente disponga de todas la facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a los Comisionados y Comisionadas, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente mencionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito al Comisionado Guerra, que por favor nos presente los proyectos de resolución de los recursos de revisión RDA549/2015, RDA1242/2015 y RDA2166/2015, interpuestos todos en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de este Pleno, para su posterior votación de manera individual.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta, son los recursos ya mencionados.

Primero voy a exponer de forma conjunta el 549 del 15 y el 1242 del 15, dado que los dos -aparte del mismo Sujeto Obligado de misma resolución- se refieren a los hechos lamentables del Caso Iguala.

La solicitud es que el particular solicitó, en versión pública, los peritajes realizados en el basurero de Cocula, Guerrero, relacionados con la hipótesis que indica que estudiantes normalistas fueron quemados en dicho lugar.

Asimismo, el Recurso 1242 requirió cuántas personas y en qué período asistió el personal del FBI al país, qué actividad realizaron en dicha visita, nombres y cargos de los funcionarios públicos mexicanos que acompañaron en su labor a éstos así como los documentos que intercambiaron los Gobiernos mexicanos con los agentes norteamericanos y los documentos que se generaron relacionados con dicho intercambio.

La respuesta, con relación al Recurso 0549 de la Procuraduría es que la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada y la Coordinación General de Servicios Periciales respondió que la Información es Reservada por encontrarse inmersa en una Averiguación Previa, con fundamento en el Artículo 14 Fracción III de la Ley en la materia, en relación con el numeral 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, además de contener Información Confidencial en términos del Artículo 18 Fracción II de la Ley citada.

Adicionalmente, el Sujeto Obligado proporcionó diversos vínculos electrónicos en los que obran Boletines que contienen información relacionada con el caso.

Con relación al expediente 1242 referente a la visita del personal del FBI, el Sujeto Obligado proporcionó tres Versiones Estenográficas de entrevistas realizadas al entonces Titular de la Procuraduría por parte de los medios de comunicación y señaló que la información podría ser localizada en dicho documento ya que no contaba con otro documento.

En el Recurso de Revisión el particular, por una parte, impugnó la clasificación invocada, argumentando que lo requerido versa sobre

investigaciones de violaciones graves de Derechos Fundamentales; o sea, de Derechos Humanos o Delitos de Lesa Humanidad. Por la otra, señaló que las Versiones Estenográficas proporcionadas no atendía las preguntas planteadas en su solicitud.

En el Recurso 2166, la solicitud fue en relación a lo que se señaló en el Sexto Informe de Gobierno del entonces Felipe Calderón respecto a la desarticulación de la célula perteneciente al Cartel del Pacífico y lo que el particular solicitó en específico fue cuántas Averiguaciones Previas se abrieron por este hecho y el número de cada una de estas Averiguaciones, el número de personas contra las que se ejerció acción penal y sentencias condenatorias logradas a raíz de los hechos.

La respuesta fue que la Procuraduría General de la República informó que se abrió una Averiguación Previa, se consignaron 12 personas y por lo tanto, el número de sentencias condenatorias fue de solo una.

En el Recurso de Revisión el particular se inconformó argumentando que no se le proporcionó el número de la Averiguación Previa relacionada con la desarticulación de la célula perteneciente al Cartel del Pacífico.

Las consideraciones de los Proyectos son las siguientes:

Por lo que se refiere al expediente 549, la propia Procuraduría General de la República revocó la respuesta inicial, notificando al particular la disponibilidad de 717 fojas en versión pública correspondiente a los 22 Peritajes realizados en el basurero de Cocula, los cuales se clasificaron de acuerdo a las siguientes especialidades:

Uno, sobre incendios y explosivos; otro sobre asuntos ambientales; otro sobre arquitectura, tres sobre fotografía, seis de audio y video, dos de balística, cuatro de criminalística, dos de química y uno de antropología.

El Sujeto indicó que en la versión pública serían testados los nombres de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la SEIDO y servidores públicos que realizaron funciones sustantivas dentro de la Entidad, en términos del Artículo 13 Fracción IV de la Ley en la

materia, lo cual es procedente ya que, derivado de las funciones que desempeña, su identificación podría poner en riesgo su vida, su seguridad o su propia salud.

Asimismo, la procuraduría indicó que testaría nombre, firma, domicilio, ocupación y origen de testigos, así como datos fisonómicos y genéticos de las víctimas inculpadas o terceros relacionados con la indagatoria, de conformidad con el Artículo 18 de la ley, lo cual también se determinó procedente al tratarse de datos personales susceptibles de resguardo por tratarse de datos personales confidenciales, además de revestir una protección especial por tratarse de identificación de testigos o información sensible genética de las diversas personas.

De igual forma, del expediente 1242 el sujeto obligado ya en la nueva administración, igual que en el recurso anterior, revocó la respuesta primera, informando del particular que sólo asistieron cuatro representantes del FBI el 11 de noviembre del 2014, señalando que las actividades que realizaron fueron de asesoría respecto a un evento relevante como los hechos relacionados con los estudiantes desaparecidos.

Por lo que hace a los nombres y cargo de los funcionarios mexicanos que acompañaron al personal del FBI, la PGR clasificó la información como reservada con fundamento al Artículo 13, fracción IV, de la ley en la materia, ya que puede poner en riesgo la vida o salud de las personas, toda vez que este personal realiza actividades de investigación y persecución de delitos relacionados con el crimen organizado.

También la PGR señaló que no se intercambiaron, ni se generaron documentos durante la asesoría realizada con los integrantes del FBI.

Por último, el expediente 2166 envió al recurrente una respuesta complementaria, modificando la respuesta inicial, ya la nueva administración de la PGR, mediante la cual proporcionó al recurrente el número que identifica al expediente de la averiguación previa que se inició respecto a la desarticulación de la cédula perteneciente al Cártel del Pacífico.

El sentido de los tres proyectos, por lo tanto, se estimó procedente sobreseerlos los recursos de revisión, ya que al revocar y modificar el sujeto obligado sus respuestas iniciales, atendió de manera adecuada los requerimientos de las solicitudes de información mencionados, entregando y, digamos, siendo testigos esta ponencia de la información, cuando fue el caso o poniéndolo a disposición del hoy recurrente en los tres casos.

La nota argumentada, es que los asuntos en comento se exponen atendiendo a la cuarta perspectiva que se trazó este Pleno, para exponer públicamente los proyectos de resolución, ya que con las presentes resoluciones se fomenta que se mejoren las prácticas de los sujetos obligados que devienen a una mejor y mayor expansión del derecho del Acceso a la Información y la Transparencia.

En ese sentido, se consideró pertinente presentar estos asuntos en la sesión del día de hoy, con el objeto de destacar, en primer lugar, que en diversas resoluciones votadas por este Pleno se ha ordenado la entrega de documentos que forman parte de las indagatorias en las que se investigan los hechos constitutivos y las violaciones graves de derechos humanos, como es el caso del expediente por los hechos acontecidos en Iguala.

En atención a lo anterior, es evidente que si bien ante la solicitud de acceso de los peritajes realizados en el Basurero de Cocula, la PGR clasificó inicialmente dicha información, lo cierto es que posteriormente de acuerdo con lo que se ha resuelto por este Instituto en el sentido que la información que obra en la averiguación previa por los hechos acontecidos, es pública por investigar hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos.

El propio sujeto obligado puso a disposición del recurrente los dictámenes periciales de su interés, lo cual denota la disposición de la PRG para allegar a la ciudadanía la información relacionada y casos tan relevantes como el que nos ocupa y que abonan en el derecho a la verdad.

Finalmente, cabe destacar que este asunto es el primer caso en la Procuraduría General de la República, pone a disposición del

particular información relacionada con la averiguación previa abierta con motivo de los lamentables hechos.

Simplemente destacaría una frase que dijo Joel Salas, en la reunión que tuvimos con la Procuraduría: “Si la PGR cambia, como está cambiando y puede poner esta información a disposición de todos los ciudadanos o personas, pues obviamente el Ejecutivo y los otros sujetos obligados en su caso, también podrían hacerlo”.

Muchas gracias. Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para que los integrantes de este Pleno puedan emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Pues muy breve. Digo, son tres recursos en los que se llega en la parte procesal a un sobreseimiento por atender durante la substanciación, las respuestas complementarias y que a fin de cuentas satisfacen, aunque sea posterior, pero satisfacen las solicitudes de información.

Evidentemente se está dando el cambio fundamental en la Procuraduría General de la República, y esperemos solventar aun estas consideraciones, que la Procuraduría desde que llega la solicitud satisfaga el ejercicio del derecho. Eso creo que es la apuesta inmediata porque lo anterior, pues se está poco a poco logrando.

Entonces, enhorabuena por esos recursos. Digo, tardecito pero se entregó la información.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente porque yo he sostenido y muchas veces aquí en este Pleno, que no soy partidario de subir a discusión sobreseimientos, pues porque considero que es el sobreseimiento una especie de haber constatado nosotros, en primero, el sobreseimiento clásico es aquel que le da la razón al sujeto obligado porque en tiempo y en forma, cuando se le preguntó, le dio al solicitante lo que tenía que haberle dado, y el solicitante empero, pues sintiendo que esto no habría ocurrido, perseveró y llegó al recurso. Cosa que nos obligó a nosotros a intervenir, por supuesto en una intervención garantista o de garantía de estos derechos, pues bueno, decirle efectivamente “hiciste lo que tenías que haber hecho, desde un principio. Y sin embargo, la legítima incompreensión o insatisfacción ciudadana motivó nuestra intervención”.

Pero hay de sobreseimientos a sobreseimientos, y por eso me sumo a reconocer que el sobreseimiento como figura procesal históricamente entendida y además, desde los orígenes de la configuración del Derecho y de la satisfacción del Derecho en el ámbito jurisdiccional, que es donde desde luego se origina, es una pieza imborrable y no se puede dejar de reconocer que es una figura vigente y necesaria, además necesaria.

Así las cosas. Yo no tengo más que reconocer que esta vez, a mi compañero Óscar Guerra Ford, con el que tantas veces he diferido, sobre todo aquí en el Pleno, pero con la concordia que nos caracteriza porque así lo ha sido siempre y espero que siga siendo, debo reconocerle que en esta ocasión los sobreseimientos que usted ha expuesto son verdaderamente modélicos.

Y sí, hablan de una nueva actitud institucional, porque estos son asuntos que arrastran en su origen a respuestas que se negaron o se denegaron antes de la nueva era de la Procuraduría General de la República. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy brevemente, ya que el Comisionado Guerra hizo alusión a una frase que compartimos en esta reunión que sostuvimos con la PGR, quisiera aprovechar para decir algo que quizás nunca he dicho, y es que ahora con la nueva Ley, y con las grandes expectativas que se están generando en torno a ella, ya también el Comisionado Guerra, al pedir que se bajaran estos tres asuntos, comentaba el motivo por el cual adelantamos la Sesión de este Pleno y es por la emisión de la promulgación de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción.

Creo que estas dos grandes reformas que tienen que ser transversal a todo el Estado Mexicano para tratar de modificar el vínculo de confianza entre autoridad y ciudadanía, sin duda están generando y van a generar grandes expectativas.

Entonces, sí necesitamos de sujetos obligados que no sólo estén comprometidos con la ley, porque eso es un mandato legal, sino que hagan todo lo necesario para mandar esos mensajes, no sólo a la autoridad que interpreta esta Ley, como lo es este Pleno, sino también a la sociedad en su conjunto.

Muchas veces hemos visto, y la estadística no nos traiciona, pues hay o existía cierta resistencia por parte de los sujetos obligados en materia de seguridad, para declarar cualquier cantidad de inexistencias para mostrar una actitud un poco de resistencia para cerrar información, y este cambio de actitud, porque hay que decirlo, no sólo estuvo en este Instituto la titular de la Procuraduría General, sino todo su equipo, todos los subprocuradores, el oficial mayor, el contralor interno, el visitador general.

Y en la práctica, como bien lo señala el Comisionado Guerra, con estos tres sobreseimientos, creo que al final lo que permite es generar que sí es posible una institución, insisto, tan cerrada y digo y afirmo cerrada, porque en la propia reunión comentábamos con los retrasos que había en compromisos por ejemplo, que es otro tema del cual hablamos mucho aquí de la alianza para el gobierno abierto, ya se está avanzando para darle cumplimiento.

Entonces, si nosotros sólo damos visibilidad cuando los sujetos obligados hacen las cosas mal, creo que no estamos generando los incentivos positivos para hacer las cosas bien.

Entonces, creo que acierta el Comisionado Guerra, al poner también estos casos para poder llamar la atención y darle visibilidad a aquellas prácticas que deberían de ser la norma, pero en muchas ocasiones dista de que esto así sea; así como en múltiples ocasiones hemos evidenciado a esta Institución del Ejecutivo Federal, creo que la presentación de estos tres recursos permiten hacer un reconocimiento por el cambio de actitud que en principio estamos percibiendo en este Pleno, y que esperemos ese cambio de actitud, fomenta, estimule, porque hay que decir que también hizo una reingeniería institucional, al generar una unidad de apertura gubernamental, con la finalidad de que en todos los procesos de generación de información al interior de la Procuraduría, se tenga el elemento del componente del derecho de acceso, como la transparencia, como cualidad dentro de la mente de los funcionarios.

Yo creo que con esto concluyo esta nueva Ley General -y en su momento, la Ley Federal- lo que nos va a permitir una apuesta en el mediano plazo que debe de hacer este Instituto es que, de la mano con los Sujetos Obligados, impulsar esta transformación cultural en los servidores públicos para dejar de ver la Transparencia y la atención a un Derecho Fundamental como es el Derecho a Saber, como una carga y sí como una oportunidad para mejorar la relación entre autoridad y ciudadanía.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionado Salas.

Solamente unirme a este reconocimiento por esta muestra de compromiso y apertura de la PGR al estar planteando y sobreseer estos tres Recursos.

En esta reunión de trabajo, en que además fue la firma de Convenio de Colaboración que tiene por objeto fortalecer también los temas de capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información, la misma Titular de la PGR señaló que la Transparencia y la Rendición

de Cuentas deben ser el sello que marque la nueva imagen y actuar de la PGR.

Me parece que estas son acciones concretas, intenciones que se traducen en la realidad y además, ha habido una importante reducción de las mismas solicitudes recurridas ante este Instituto, siendo 16 las registradas en el mes de marzo, luego pasaron a 6 en el mes de abril y ninguna en lo que va del mes de mayo.

Me uno a estas palabras y reconocimiento a esta actitud renovada de la PGR.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación -en lo individual- de cada uno de estos tres asuntos, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados la Resolución del Recurso de Revisión RDA-549/15 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Evidentemente a favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente de la Mora:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-549/15 en el sentido de sobreseer la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, se somete a consideración de los Comisionados la Resolución del Recurso de Revisión RDA-1242/15 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor del Proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1242/15 en el sentido de sobreseer la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Finalmente, se somete a consideración de los Comisionados la Resolución del Recurso de Revisión RDA-2166/15 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2166/15 en el sentido de sobreseer la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora amablemente la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1629/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta, muy buenos días.

Con la venia de los integrantes del Pleno.

Solicité que este recurso fuera separado de la votación general, tomando en consideración la importancia y trascendencia que gira en torno al tema vinculado a la información requerida y la respuesta que fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De manera preliminar, considero importante contextualizar el escenario con el cual se vincula la solicitud de acceso.

De esta forma, cabe mencionar que el sujeto obligado llevó a cabo la intervención gerencial de la Sociedad Financiera Popular FICREA S.A de C.V. como medida administrativa para salvaguardar los intereses de los ahorradores y preservar, en su caso, la estabilidad y solvencia de la misma a partir del surgimiento, entre otras cuestiones, de diversas irregularidades de cumplimiento normativo y la falta de transparencia e integridad de la información mostrada por dicha sociedad.

Medida que culminó con la revocación a dicha persona moral de la autorización para operar como Sociedad Financiera Popular.

En el caso que nos ocupa, el particular requirió conocer sendos contenidos de información relacionados con la autorización otorgada a FICREA S.A de C.V., para operar como Sociedad Financiera Popular, el nivel de operación bajo el cual funcionaba y el nivel de capitalización respectivo, además los procedimientos de supervisión y vigilancia instaurados por el sujeto obligado en contra de FICREA, incluidas las medidas correctivas, actas de vista, resoluciones y sanciones impuestas y adicionalmente la información interinstitucional con la Comisión Nacional Bancaria para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En respuesta el sujeto obligado determinó que la información solicitada se encontraba clasificada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción VI y 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al interponer el presente medio de impugnación, el particular se inconformó, por supuesto, con dicha clasificación.

Así durante la sustanciación del recurso el sujeto obligado manifestó que la información se clasificó como reservada al referirse al proceso de intervención gerencial, así como la designación del cargo de liquidador por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, hasta en tanto no se elabore un estudio que contengan los aspectos técnicos, financieros y legales.

Adicionalmente precisó la existencia de aproximadamente 59 juicios de amparo, en los cuales esa comisión fue señalada como autoridad responsable.

Asimismo, en relación con los contenidos vinculados a la autorización, los niveles de operación y capitalización de dicha Sociedad Financiera Popular, indicó que los mismos eran públicos, acompañando para tal efecto la resolución correspondiente, la cual se identifica con dos oficios, así como la correlativa publicación del extracto de la autorización en el Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado, declaró que era inexistente la información referente a los acuerdos del Consejo de Administración solicitados, a las medidas

correctivas, especiales ordenadas por la comisión, así como la que en su caso hubiese intercambiado con la CONDUSEF.

Finalmente acompaña una relación en la cual identificó la totalidad de los procedimientos administrativos que instauró en contra de FICREA.

En este sentido, en el proyecto que se somete a su consideración, en relación con la clasificación de los contenidos de información vinculados con la autorización y los niveles de capitalización y de operación, en los cuales se encontraba clasificada dicha Sociedad, se concluyó que no se actualiza la misma, en tanto que la Ley de Ahorro y Crédito Popular prevé la obligación de publicar esa información, reforzándose lo anterior con la manifestación de publicidad realizada por el sujeto obligado en alegatos.

En relación con las resoluciones recaídas a los diferentes procedimientos instaurados en contra de la Sociedad Financiera, se concluyó que los documentos de interés del recurrente no pueden ser considerados dentro del procedimiento deliberativo aludido por el sujeto obligado, en razón de que la Sociedad se constriñe documentos preexistentes al inicio del procedimiento e intervención gerencial.

Asimismo, respecto a las causales de clasificación contenidas en las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley en la materia, se determinó que no se actualiza la confidencialidad de la totalidad de la información, en tanto se trata de documentos de carácter administrativo. Lo que no obsta que en los mismos pueda contenerse información de carácter patrimonial y/o datos personales de terceros, siendo con ello susceptibles de entregarse en versión pública.

Finalmente y en relación con la inexistencia manifestada durante la substanciación del recurso de revisión, se determinó que la misma no era procedente en tanto que no se advirtió que se hubiese cumplido con el procedimiento establecido en la Ley en la materia, toda vez que no se tiene constancia de que todas las unidades administrativas competentes hubiesen realizado la búsqueda correspondiente.

Ahora bien, quiero destacar que más allá del interés que actualmente atrae el caso que involucra a la Sociedad Financiera Popular FICREA, y el presunto fraude de ahorradores que se investiga en las instancias

competentes y que ha sido objeto de análisis en diversas resoluciones a recursos de revisión en este Pleno, la importancia que tiene el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en poder o en posesión de los sujetos obligados para conocer el desempeño de la autoridad desde la aparición de esta sociedad en el mercado de instituciones de crédito y ahorro, así como su puntual seguimiento que debió prevalecer en el tiempo de sus operaciones.

Lo anterior es así, ya que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores juega un papel fundamental como instancia única reguladora en la material, la cual previo a que el público en general conociera sobre la existencia jurídica de esta persona moral, llevó a cabo un procedimiento de registro y autorización previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular que ahora es de interés del particular.

Asimismo, es la autoridad que tuvo a su cargo el seguimiento de la operación de esta Sociedad Financiera Popular y cuyos archivos se cuenta, entre otros, del nivel de operación, acuerdos del Consejo de Administración relativos a la aprobación de operaciones con personas relacionadas y su categoría de clasificación de acuerdo a sus niveles de capacitación.

Además de que como autoridad de supervisión y vigilancia de este tipo de Sociedades, es competente para dar cuenta en específico de lo relativo a la aplicación de medidas correctivas mínimas y esenciales adicionales sobre el ejercicio de sus funciones de investigación y vigilancia; así como respecto de la imposición de cualquier sanción o bien, información que debe comunicaciones interinstitucionales relativas a la operación de FICREA.

En este sentido, vía el acceso a la información es posible acceder a la documentación que permita conocer los antecedentes de una personal moral regulada, sea del ámbito financiero –como en este caso-, o de cualquier otra materia, así como la forma en que la que un sujeto obligado regulador ejerce sus funciones de supervisión y vigilancia en cumplimiento a la normatividad del orden público.

En virtud de lo expuesto, en el proyecto que se somete a su consideración, como ustedes lo habrán podido apreciar, se propone declarar fundado el agravio del particular y en consecuencia, modificar

la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, instruyéndole, a efecto de que entregue al particular la información remitida de este Instituto en vía de alegatos, mediante acta de su Comité de Información, a su vez formalice la inexistencia correspondiente.

Además clasifique la información que habrá de ser testada en las versiones públicas aludidas en el proyecto y los ponga a disposición; y por último, realice una nueva búsqueda de los acuerdos del Consejo de Administración de FICREA, en los que conste la aprobación de operaciones con personas relacionadas, así como de las comunicaciones interinstitucionales con la CONDUSEF y por supuesto, lo entregue al particular.

Sería cuanto, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se abre un espacio para que los integrantes de este Pleno, puedan emitir sus comentarios.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Obviamente de acuerdo con el sentido del proyecto y creo que es importante, ya lo decía el ponente Eugenio Monterrey, que finalmente lamentables los hechos que sucedieron con esta Institución que ya obviamente se le retiró la concesión o el permiso; independientemente, es información pública sobre un papel fundamental que tienen las autoridades de este tipo bancarias y financieras, que es la regulación y que son los papeles más primordiales del Estado Mexicano en sus diversas áreas, hoy mucho en discusión sobre, por ejemplo, la regulación en materia del transporte, los taxis, etcétera.

Y creo que obviamente ante los lamentables acontecimientos que obviamente involucra a personas de carne y hueso y de sus patrimonios, vuelven a lo que este Instituto le toca, en ese sentido, es que cuando haya posibilidad de sus actos de autoridad en la materia, como es el caso, pues tendría que hacer las búsquedas exhaustivas,

para en dado caso, entregar la información y transparentar obviamente el papel que tuvieron las autoridades monetarias y financieras, en lo que es su papel que es la regulación y las medidas preventivas y en su momento, sanciones que hay ante este incumplimiento de una regulación.

Creo que finalmente esta información, aunque a lo mejor no soluciona, sí transparenta y pone a los ojos de todas las personas este tipo de regulación y si hubo fallas o algunas que no se cumplieron de forma cabal, pues estarán a la vista de todos, principalmente para que ese tipo de cuestiones, no se vuelvan a repetir, porque obviamente involucran algo muy sensible, después a veces de la salud, son también el patrimonio de las personas y finalmente hay veces hasta instituciones del Estado Mexicano, como el Tribunal de Justicia del Distrito Federal, que tenía una fuerte inversión sobre las peticiones de los Magistrados en este Fondo del FICREA.

Simplemente sumarme a esta resolución, estos casos que finalmente están en la boca de todos y que son preocupantes, lo que le toca a este Instituto que la transparencia ahí está en la orden que se hace en el propio recurso.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1629/15 en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuánto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora al Comisionado Salas que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1659/2015 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje médico que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Solicitaría apoyo de la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Sí, muy bien, Comisionado Salas.

La particular solicitó a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico el número de personas que se han quejado de los Servicios Médicos de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, particularmente número de quejas conciliadas, quejas pendientes, número de quejas que requirieron indemnización y quejas resueltas por arbitraje.

El Sujeto Obligado entregó 13 vínculos electrónicos en los que se puede consultar:

- 1.- El número de quejas concluidas durante los años 2010 al 2014.
- 2.- Asuntos recibidos concluidos y en proceso, al inicio y término del período, por Entidad Federativas y tipo de servicios ofrecido de los años 2010 al 2013, y
- 3.- Quejas concluidas por modalidad del 2010 al 2013.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico declaró la inexistencia de la información estadística de los Servicios Médicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal ya que no se localizó documento alguno que contenga la información con el grado de detalle requerido.

El particular manifestó su inconformidad con la inexistencia declarada y el Comisionado Salas propone a este Pleno revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

El caso es relevante de acuerdo con la segunda perspectiva establecida por este Pleno, que es exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad con respecto de los Derechos de las Personas.

El contexto del caso es el siguiente:

La CONAMED ofrece medios alternos para la solución de controversias entre usuarios y prestadores de Servicios Médicos, promueve la prestación de Servicios de Calidad y contribuye con la seguridad de los pacientes.

Ofrece servicios de Orientación y Asesoría, Gestión de la Atención Inmediata y atiende Quejas por posibles irregularidades en la prestación o Negativa de Prestación de los Servicios Médicos.

Para llevar el control de la atención a dichas quejas, cuenta con el Sistema de Atención de Quejas Médicas y Dictámenes, el cual está en funcionamiento desde el año de 1996.

En 2014 se recibieron dos mil 50 quejas, casi el 59 por ciento de ellas fueron interpuestas por mujeres y en 40.9 por ciento por hombres; el mayor número de ellas fue recibido en el Distrito Federal -mil 338 quejas- de las cuales mil 65 fueron concluidas.

De las quejas concluidas -es decir, aquellas que tuvieron solución- las principales causas que las motivaron fueron las siguientes:

Diagnósticos erróneos, en un 47 por ciento; relación médico-paciente inadecuada, 32.5 por ciento; tratamientos médicos incorrectos 8.6 por ciento y deficiencias administrativas en los proveedores del servicio médico 7 por ciento.

Asimismo, de las quejas concluidas el 72 por ciento fue dirigido contra instituciones médicas del sector público, 11 por ciento contra instituciones que atienden a población sin seguridad social y de éstas 6 por ciento contra instituciones de servicios estatales de salud.

En el recurso que estamos discutiendo el particular solicitó conocer de 2010 a 2014 el número de quejas contra la Secretaría de Salud del Distrito Federal que han sido conciliadas, arbitradas, pendientes o que requirieron indemnización, así como el número de personas que las han interpuesto.

La CONAMED proporcionó vínculos electrónicos con información dispersa que no contesta de manera directa la solicitud del particular.

Además declaró inexistente la información sobre servicios médicos de la Secretaría de Salud de esta entidad federativa.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el presente recurso de revisión y en alegados el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Del análisis derivado o hecho por esta ponencia, resulta el agravio parcialmente fundado por lo siguiente: El sujeto obligado cuenta con el Sistema de Atención de Quejas Médicas y Dictámenes, del que podría inferirse u obtener la información solicitada.

Más aún, la respuesta a una solicitud previa, con estadística proporcionada respecto de unidades médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, evidencia que el sujeto obligado dispone de información incluso con un nivel de desglose mayor al que tienen información los vínculos electrónicos que le proporcionaron al particular.

Proponemos discutir públicamente este recurso, porque consideramos en esta ponencia que ejemplifica a la perfección como el derecho de acceso a la información pública puede ayudar de manera importante en la vida de las personas. En este caso, de proveerse de información que podría contribuir a mejorar la prestación de los servicios médicos.

La CONAMED, podemos decir o podríamos decir que es una institución de buena fe. Esto significa que sus servicios son gratuitos y no tiene facultades vinculantes.

Contribuye a mejorar los servicios médicos que reciben las personas a la búsqueda de soluciones en casos de conflicto y promueve la calidad en el desempeño de las sustituciones y profesionales médicos, pero carece de facultades y/o atribuciones para sancionar.

¿Frente a esta limitante, qué alternativas tiene la CONAMED para incentivar a los prestadores de servicios médicos a mejorar?

Desde luego, creemos que una opción es proveer a la población de toda la información que trata y que procesa.

De esta manera, estaríamos sólo rindiendo cuenta de que cumple cabalmente con sus atribuciones, sino estaría proveyendo y/o ofreciendo herramientas para que los interesados dispongan de evidencia para defender su derecho fundamental a la salud, sobre todo ante instituciones públicas que atienden a población de bajos recursos y, en muchos casos, como lo presentábamos en la estadística, carentes de seguridad social.

En el caso que nos ocupa, al particular le interesa información relacionada con este tipo de instituciones, concretamente sobre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Federal.

Permítanme utilizar un ejemplo. La audiencia recordará el caso del Hospital de Cuajimalpa en el que se produjo una explosión de gas y varios menores de edad perdieron la vida.

Como consecuencia, hubo expresiones ciudadanas y del personal exigiendo a esta dependencia, mejor monitoreo de la calidad y la seguridad de la infraestructura y los servicios proporcionados.

Estas expresiones demandan información no sólo sobre el caso específico, sino sobre las acciones que las instituciones médicas llevan a cabo para ofrecer servicios adecuados.

Si la CONAMED no tiene facultades para supervisarlos y sancionarlos, consideramos que sí podría contribuir a difundir información sobre el tipo de quejas que reciben; casos relevantes que contribuye a solucionar y las instituciones médicas contra las que más quejas se interponen.

Sin embargo, este caso evidencia que presentan áreas de oportunidad en el control y administración de las quejas que recibe.

¿Cómo es posible que manifieste no contar con información relacionada con la Secretaría de Salud Pública del Distrito Federal, cuando por un lado cuenta con el Sistema de Información que señalamos, que le permite atender los datos requeridos para el particular, y por otro lado existe evidencia de que en solicitudes previas sí se otorgó respuesta, incluso directa, desde la solicitud no fue necesario pasar al litigio del recurso de revisión?

¿Qué confianza puede tener la ciudadanía en ellas, si la propia CONAMED se contradice en sus respuestas y no gestiona correctamente la información que administra y con la que cuenta?

Son por estos motivos que desde esta ponencia, le proponemos al Pleno, revocar la respuesta de este sujeto obligado e instruirle a realizar una nueva búsqueda del número de personas que se han quejado de los servicios médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal ante la CONAMED, desglosado por año, como se requiere, del 2010 al 2014, número de quejas conciliadas, quejas pendientes, número de quejas que requirieron indemnización, quejas resueltas por arbitraje en todas las unidades administrativas competentes, dentro de las cuales no podrá omitir la Dirección General de Calidad e Informática, así como la consulta al Sistema de Atención de Quejas Médicas y Dictámenes, y entregue la información estadística al particular.

Es cuanto, Comisionada Presidente. Compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Preguntaría a mis compañeros integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Claro que sí. Yo me había propuesto no hacer comentarios, ahora en virtud de que estamos muy cortos de tiempo. Pero este es un tema realmente muy importante porque el derecho a la salud es un derecho humano es un derecho a la protección a la salud, está reconocido y garantizado no solamente por nuestra Constitución, sino por los tratados internacionales de derechos humanos que México ha suscrito, y también de ello deriva una serie de reglamentaciones que la principal se contiene en la Ley General de Salud.

Esta Ley clasifica a los servicios de salud en atención médica, en salud pública y en asistencia social.

Me refiero en concreto a la atención médica, porque la protección de la salud no solamente se limita a un medio de expresión, sino a toda una cadena de acciones y de políticas públicas, es decir, tanto para la salud física como para la salud mental y la salud social.

La protección del derecho de salud se despliega, como lo decía, en acciones y en políticas públicas, y uno de los temas más importantes es la praxis médica y la atención al combate a la mala praxis en las que también debemos de decir que hay un factor también de corrupción muy importante.

Esta dispraxis, si se podría llamar como tal, nos permite advertir la necesidad de fortalecer la obligatoriedad de la buena praxis y por lo tanto, de ir inclusive hasta el tema de la expedición de los títulos de medicina que son de licenciatura, de especialidad y de doctorado, es decir, no todos los médicos son doctores, aun cuando ellos hayan hecho un privilegio y una exclusividad el título de doctor.

Tan es así que cuántos de nosotros que tenemos el privilegio de tener algún título de doctorado, cuando nos decimos doctor o doctora, algunas veces han llegado a decir: "Doctora, perdón, qué me puedo tomar porque traigo un fuerte dolor de cabeza", y hay que decirle:

“Bueno, pues no soy doctora en medicina, sino doctora en derecho y como abogada le quiero decir que para quitarse el dolor de cabeza, haga un examen de conciencia y cumpla con las leyes”.

Pero este tema es muy importante, porque hay una discusión que ya va muy avanzada y que seguramente dentro de poco tendremos alguna noticia respecto a la importancia que tiene la colegiación profesional y la colegiación profesional en los médicos, no solamente sería importante, sino que además es la exigencia de la certificación médica, de la certificación de los diferentes colegios de médicos, que nos permitan saber que cuando acudimos a un galeno para recuperar algún problema de salud, tengamos la certeza de que esa atención médica está dada por una persona que tiene los conocimientos y no solamente los conocimientos sino también la honorabilidad en el ejercicio de la profesión.

Bueno, solamente esto porque me parece que el tema es muy interesante.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente y sin el afán de, en lo absoluto, diferir o en ningún sentido contrastar lo que se ha expuesto por el Comisionado Ponente y por la Comisionada comentarista, en este caso lo que quiero simplemente subrayar es que el surgimiento de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, vino a suscitar muchas discusiones y en quienes contemplamos la figura del ombudsman como una figura importante en la nueva etapa de la modernización de México, vino a generar no pocas discusiones doctrinales.

Erróneamente se considera la CONAMED un ombudsman de la salud, la CONAMED es una instancia arbitral y como instancia arbitral, pues no puede ser un ombudsman, porque el ombudsman jamás es un árbitro; el ombudsman no litiga o no se coloca entre dos partes iguales sino que siempre establece una resolución que viene, desde luego, en defensa del ciudadano frente a autoridad.

Esto lo digo solamente porque en el hilo argumental resulta absolutamente conveniente y hasta indispensable que la CONAMED pase a cuenta y responda -y responda muy bien- lo que hace porque se generan muchísimas dudas sobre su proceder.

Esto sobre todo porque en el ámbito, en la jerga de la suspicacia, se ha dicho siempre de parte de “la cofradía de la bata blanca” -es decir, la corporación de los médicos en defensa de su importantísima labor en favor de la sociedad y sobre todo, en cumplimiento a esas dos aristas o esas dos maneras en las que se puede interpretar el bien constitucional referido a la Salud- que la Salud es un bien aleatorio, es decir, se puede hacer con ella o perderse súbitamente.

Y otra cosa, como se ha dicho, es la atención médica oportuna y veraz y es que de una atención médica oportuna y veraz puede resultar un tratamiento adecuado, cosa que no es siempre -por desgracia- un asunto que se dé.

Así es que yo celebro que coloquemos a la CONAMED en la oportunidad de orillarla a que responda bien lo que tiene que hacer bien porque así presumimos que interviene viene cuando los médicos, por cualquier razón, no hacen bien lo que tienen que hacer bien.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Ahora me tocó, por una extraña razón, abusar de la palabra, aunque sea muy poco - espero- en la referencia del asunto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Es la votación, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: ¡Ay, perdón!, ¿ya ves?

Por estar en la distracción, cosa que no es común en mí, ¿eh?, ni tampoco única porque a veces estamos comentando unos y otros cuando otros están hablando o exponiendo su comentario.

Así es que si esto se puede considerar como una cuestión extraña, pues bueno, hago mi ofrecimiento de disculpa a los que nos siguen por acá, entre nosotros, como pares, pues podemos hacernos esto sin que tenga consecuencias.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: ¿Entonces, su voto, Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1659/15 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Ahora sí, solicito la intervención, Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1730/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

En realidad voy a tratar de simplificar el caso: Es un caso que escogí para ser expuesto y se refiere a la Secretaría de Gobernación y tiene como origen; es decir, el infortunio que un solicitante tuvo y arrastra

desde que dirigió, en solicitud, en requerimiento al Sujeto Obligado, que ya dije que es la Secretaría de Gobernación, la siguiente información:

El número de secuestradores detenidos, desglosado por mes, año y entidad federativa; el número de plagiarios consignados ante un juez, desglosado por mes y año y el número de bandas u organizaciones de secuestradores desmanteladas, desglosados por entidad federativa.

La respuesta fue, en primer lugar, lamentablemente inadecuada, porque se le contestó en pocas palabras al ciudadano, que las solicitudes, que del pliego de requerimientos que se hacía no eran competencia en principio de esa instancia de la Secretaría de Gobernación, sino que correspondían en buena parte a la Procuraduría General de la República.

Naturalmente pues el solicitante se encontró inconforme,

Voy a repetir solamente una parte de la solicitud que me faltó exponer, dice: “Hago la solicitud –esto lo dijo quien reclamó la información, o sea, el particular- Hago la solicitud a esta Secretaría -o sea a la de Gobernación- porque de esto depende la Coordinación Nacional Antisecuestro que está a cargo de Renato Sales”. Hasta ahí deja la pregunta.

“En los alegatos el sujeto obligado –la SEGOG- modificó su respuesta inicial e indicó que la Coordinación Nacional Antisecuestro atendiendo a los términos de la solicitud inicial ha requerido diversa información a la PGR con el objeto de dar cumplimiento a las facultades previstas en el decreto por el que se crea la Coordinación Nacional Antisecuestro”.

En este sentido, la PGR a través del Centro Nacional de Planeación. Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, ha respondido con la información clasificada como: “Reservada y confidencial”.

O sea, que en pocas palabras, le dice ya en alegatos: Bueno, lo que te dije que no me correspondía a mí darte, pues no es del todo así. Sí, finalmente, efectivamente, teníamos de alguna que otra manera de poder indagar, porque estamos imbricados o estamos correlacionados

en esta función de aparato de seguridad o gabinete de seguridad, como mejor se le conoce a las instancias del Ejecutivo que corresponde a la Secretaría de Gobernación encabezar en buena parte, pues hurgar y conseguir.

Entonces totalmente le dice: “Pues mira, sí, la PGR ya me contestó y ya me contestó muchos de los asuntos que tú me pides. Pero qué crees, no te los puedo entregar, porque pues los considera clasificados como confidenciales, por el tipo de datos que se trata”.

Y pues muy grave una y la otra y aquí le toca a la PGR de refilón, pues porque PGR no puede estimar confidencial información que es estrictamente estadística. Nunca dijo ni quiénes fueron, ni cuándo, ni dónde. Era un número desglosado por entidad federada de todas esas personas que desgraciadamente sufrieron el secuestro.

Entonces para aprestarme a terminar, pues naturalmente que la oportunidad nos obliga a precisar que no podemos acompañar de ninguna manera esta respuesta, ni tampoco el alegato que hizo la Secretaría de Gobernación por un asunto adicional.

Pudimos, pues en el examen que nos toca a la ponencia hacer, advertir que en el primero y en el segundo informe de labores que la propia Secretaría de Gobernación emite por razones de su función, publicó casi todos los datos que se pedía, casi todos los datos que se pidieron.

Por consecuencia, es lamentable que un asunto arrastre esta cadena de despropósitos institucionales, hilvanados con el tono de la negativa, cuando ya dijimos, primero la Secretaría de Gobernación debió haberle dicho al particular “mira, lo que pides ya lo tengo publicado. Está publicado en el primero y en el segundo informe de labores y, por consecuencia, prácticamente con ello puedes saciar tu reclamo informativo, o tu interés informativo”.

Pero lejos de eso, se armó ahí una lamentable triangulación de enredos, en los que para colmo la PGR ya dije, adujo que esa información era confidencial; y luego para colmo, la propia Secretaría de Gobernación convalidó, le dio valor a esa clasificación de información y le dijo al particular, como ya todos lo saben y ya lo dije

yo en estos cinco minutos ya sobrados que tengo de exponer mi asunto, que pues no podía entregarle nada.

Así las cosas, solicito naturalmente a los compañeros de este Pleno, que me hagan el favor, si así lo estima, pues de dar por buena mi exposición y en su caso, pues de acompañarme en la propuesta que hago de revocar la respuesta que ofreció la Secretaría de Gobernación para que, de esa manera, se enmiende esta falta. Que vuelvo a decir, es lamentable porque parte de un asunto que finalmente ya estaba publicado.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para que los integrantes de este Pleno pueda emitir sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto. Gracias.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena Sánchez: Se aprueba por unanimidad la resolución de recurso de revisión número RDA 1739/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora, amablemente, la participación de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1885/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Bueno, se trata del expediente RDA 1885/2015, en contra de la SAGARPA.

En este caso, el particular requirió los resultados de la supervisión del Programa de Innovación, investigación, desarrollo tecnológico y educación, identificado por sus siglas como PIDETEC.

En respuesta, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que se elaboraron cédulas para la evaluación de cada una de las etapas del procedimiento de supervisión y para el cálculo de la muestra se utilizó el método de estimación de proporciones.

Asimismo, le indicó la forma de distribución de la muestra para la evaluación y comprende diversas fases.

Por último, anexó una tabla denominada Muestra PIDETEC, que contiene el número de muestras tomadas para la evaluación del Programa, materia de la solicitud.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión en el cual manifestó que lo requerido consistía en los resultados observados, una vez realizada la supervisión del Programa, relacionado con la solicitud y no el cálculo por muestra de los folios a supervisar, es decir, los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en todas y cada una de las fases y etapas que conforman el procedimiento.

Al formular sus alegatos, el sujeto obligado informó a este Instituto, que había entregado al particular una respuesta complementaria que contenía un resumen derivado de los trabajos realizados en el procedimiento de supervisión, respecto de los componentes que forman parte del programa aludido.

El presente recurso reviste interés público, porque nos permite dar seguimiento al compromiso del Estado para garantizar a través de programas y acciones, un desarrollo nacional integral y sustentable para el beneficio de las personas.

El Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación de la SAGARPA, mejor conocido como PIDETEC, y sobre el cual se solicita información, tiene como objetivo incrementar la productividad del sector agroalimentario a través de la inversión de innovación y desarrollo tecnológico, y está dirigido específicamente a los productores, agropecuarios y pesqueros que aplican innovaciones tecnológicas desarrollados a través de la investigación.

Mediante dicho programa, los productores pueden acceder a recursos para el perfeccionamiento de la tecnología, no sólo para mejorar la producción, sino también contribuir al desarrollo de las poblaciones locales, regionales o nacionales.

Al contribuir a asegurar a las personas el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, además de zanzar el camino hacia una seguridad alimentaria en el país, que permita cuidar la salud humana, aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

En este contexto, considerando el impacto social que tiene el PIDETEC, se analizó tanto la solicitud como la respuesta de SAGARPA, y derivado del estudio realizado por la ponencia, se pudo verificar que la información proporcionada por el sujeto obligado en su respuesta primigenia, no corresponde a lo requerido, pues únicamente precisó las etapas que conforman la fase dos del procedimiento de supervisión y entregó el número de muestras obtenidas por cada uno de los componentes a cargo de las unidades administrativas.

Al respecto, del procedimiento para la supervisión de los programas a cargo del sujeto obligado, se desprende que la información obtenida por este último, se genera por cada una de las fases y etapas, además de que los responsables de llevar a cabo la inspección respectiva, realizan una serie de reportes de resultados a lo largo del procedimiento, lo cual corresponde con lo requerido por el particular, por lo que es posible concluir que el ente recurrido, perdón, es que no corresponde a lo requerido por el particular, por lo que es posible concluir que el ente recurrido no entregó la información con la que cuenta, en relación con los resultados de supervisión del programa en comento y en consecuencia, no puede darse por satisfecha la obligación de acceder a la información solicitada.

Por otro lado, si bien el sujeto obligado, emitió una respuesta complementaria, corresponde sólo a una parte del total de los resultados de la supervisión de los componentes que conforman el programa.

Las reglas de operación establecen que el citado instrumento está integrado por los siguientes seis componente: uno, innovación para el desarrollo tecnológico aplicado; dos, minería social; tres, innovación y transferencia de tecnología ganadera; cuatro, recursos genéticos y agrícolas; cinco, recursos genéticos agrícolas y seis, recursos zoo o genéticos.

En este tenor, el sujeto obligado no se manifestó respecto de los denominados innovación y transferencia de tecnología ganadera y recursos genéticos agrícolas.

En cuanto al uso de recursos públicos, es importante señalar su trascendencia ya que por lo menos para el rubro de Componente, Innovación y Transferencia de Tecnología, se están destinando más de 30 millones de pesos.

En conclusión, se puede advertir que el Sujeto Obligado no cumplió cabalmente con el procedimiento de búsqueda de la información en virtud de que no remitió la solicitud a todas las áreas que pudiesen contar con la misma.

En tales consideraciones, se concluye que el agravio del particular resulta fundado y por tanto, se propone a este Pleno revocar el acto impugnado y ordenar al Sujeto Obligado que realice una nueva búsqueda en todas las áreas que pudiese contar con la información requerida, en la que se incluya la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, la Dirección General de Planeación y Evaluación, la Coordinación General de Ganadería así como las Delegaciones del Sujeto Obligado y entregue al particular los resultados obtenidos en cada una de las fases y etapas que conforman el procedimiento de supervisión por cada uno de los componentes que conforman el citado Programa.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

(No Hay Comentarios)

A mí solamente me gustaría agregar que me llamó la atención en este Recurso cómo la SAGARPA solamente da una síntesis de una parte del Proyecto de Investigación, realiza la consideración del método que utilizó, el Método de Estimación de Proporciones, pero no entregó los resultados completos de este PIDETEC, que es el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo y Educación.

Me llama la atención porque creemos que en estos casos, transparentar la información contribuye sobre todo a crear economías sustentables teniendo más y mejores datos de lo que puede ser un buen funcionamiento.

En la parte de objetivos económicos, sociales y medio ambientales, permite ser también más responsable en la planeación de las mismas acciones de la SAGARPA.

Consideramos relevante este recurso porque creemos que la información solicitada contribuye también al desarrollo tecnológico y a la innovación aplicada al sector agropecuario y pesquero que se asocia también, de manera directa, con la Educación toda vez que el trabajo de investigación necesario para ello permite concretar las actividades intelectuales y técnicas que contribuyen a generar nuevos espacios para jóvenes investigadores, incrementar la producción de manera sustentable y coadyuvar al progreso de la sociedad.

Me imagino que este solicitante estaba muy interesado en conocer realmente cuáles eran los resultados de este Programa y quiero mencionar que la misma SAGARPA, dentro de este Programa, uno de los objetivos es estimular las investigaciones que se realicen con la finalidad de construir y crear nuevas condiciones para la producción en el sector agropecuario, así como la mejora y simplificación de los procesos productivos de agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y pesca.

Entonces, esta investigación está siendo congruente con los mismos objetivos de la SAGARPA, así como para difundir esta información y así, con la difusión de esa información, también se ayudara e incrementara ese incentivo en las mexicanas y en los mexicanos por la investigación y la educación en esta materia.

También consideramos que lo anterior permite cumplir con los mismos objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tal y como lo es el 8.10, que es el construir un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país, impulsando la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de este país.

Me parece que esta investigación abona también a este Plan Nacional de Desarrollo, abona a los mismos objetivos de la SAGARPA.

Por eso acompañamos el sentido del proyecto.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Directora General Bárcenas, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Pediría a la Directora General Bárcena, que en funciones del Coordinador de Acceso a la Información en este Pleno, pues tome la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.
Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA-1885/15, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora a la Comisionada Kurczyn, que por favor nos presente al proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1908/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Le rogaría a la licenciada Bárcena, nos hiciera una breve presentación del recurso.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Cómo no, Comisionada.

La particular solicitó las cantidades que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha entregado a su sindicato a nivel nacional durante los últimos cinco años, desglosadas por cada uno de los rubros en los que no se deberían omitir los correspondientes a ahorros y recuperación de préstamos a los usuarios de la Caja de Ahorro del Sindicato.

En respuesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjuntó una tabla en la que se pueden observar los montos totales que el sujeto obligado ha entregado al Sindicato Nacional de los Trabajadores de 2010 a 2014.

Inconforme con la repuesta aludida, la particular presentó recurso de revisión mediante el cual manifestó que requería el desglose de cada uno de los rubros que forman las cantidades entregadas por el sujeto obligado a su sindicato.

Durante la sustanciación del recurso, el Instituto Mexicano del Seguro Social envió a la particular por correo electrónico las cantidades en pesos mexicanos que le ha entregado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social de 2010 a 2014, desglosado por cláusula, descripción y montos.

Asimismo, respecto de los importes entregados a la Caja de Previsión y Ahorro de Sindicato, indicó que se considera información que constituye un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica, de derecho social, sindicato y un dato que si bien está en posesión de una entidad gubernamental, se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público.

En este sentido, explicó que los recursos obtenidos por el Sindicato a partir de las cuotas sindicales que cubren los trabajadores, no provienen del Presupuesto Anual del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo cual las cuotas sindicales son consideradas como

confidenciales con fundamento en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia.

Por último, manifestó que la información también es reservada con fundamento en las fracciones I y II, del Artículo 14, de la referida Ley Federal de Transparencia.

Derivado de lo anterior, el proyecto que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Kurczyn, propone modificar la respuesta al Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a efecto de que notifique a la particular la resolución expedida por su Comité de Información en donde se confirme la clasificación de los montos entregados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, referentes al ahorro y recuperación de préstamos de los usuarios de la Caja de Ahorro únicamente con fundamento en el Artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

Es cuanto.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Miren, he traído a la consideración del Pleno para su votación en lo individual este recurso de revisión, con el propósito de hacer una importante distinción en la información sindical que debe ser pública, y de aquella que por su propia naturaleza no corresponde a este órgano garante dar a conocer o instar a que se haga pública.

Para precisar lo anterior, me remonto rápidamente al antecedente de la reforma al artículo 6º constitucional, del 7 de febrero del 2014, que incluye a los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, recalco, que reciban o que ejerzan recursos públicos como sujetos obligados en materia de transparencia.

Esta nueva obligación sindical representa un reto importante para interpretar y ponderar los derechos de acceso a la información y la autonomía y libertad sindical que también son derechos garantizados por la propia Constitución.

Incluso, estamos hablando de dos derechos humanos que se salvaguardan también en normas internacionales que México tienen ratificadas.

En este asunto, el sujeto obligado al modificar su respuesta inicial, al clasificar los montos entregados a la Caja de Previsión y Ahorro del Sindicato con fundamento en el artículo 18, fracción I, bajo el argumento de que la información no es pública porque forma parte del patrimonio sindical, y que el sindicato es una persona moral con responsabilidad propia, para tal aseveración se deben de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

En primer lugar, traigo a colación el texto del artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, que dispone que los sindicatos son asociaciones que se constituyen por patrones o por trabajadores, que están constituidas para el estudio, para la defensa, el mejoramiento de sus respectivos intereses.

Estas asociaciones sindicales tienen el derecho de celebrar contratos colectivos de trabajo o bien, contratos ley con los empleadores y pueden, ya sea un empleador individual o con asociaciones de los mismos, para fijar las condiciones en uno o varios centros de trabajo, condiciones de trabajo que pueden ser tanto empresas como establecimientos, según los llama la propia Ley.

Toda vez que el IMSS y su sindicato tienen celebrado un contrato colectivo, no un contrato ley, me referiré a los primeros. Estos contratos colectivos de trabajo imponen deberes y obligaciones para ambas partes, como aparecen y se redactan, se desglosan en sus cláusulas, como lo es en este asunto en que los montos que el IMSS entrega al Sindicato deben corresponde a alguna de dichas cláusulas.

Al respecto, el Pleno de este Instituto emitió el criterio 13/10, en el que se prevé, precisamente que los recursos públicos federales entregados a sindicatos con base en las obligaciones contraídas en los contratos colectivos de trabajo, son públicos.

Lo que ahora toca es saber cuál es la naturaleza de las cuotas sindicales y de otras aportaciones que son cubiertas por la institución, y que en algunos como las cuotas, son cubiertas también por los

trabajadores y que el Estado llega a cubrir también, lo que se llama la cuota social. Es decir, hay cuotas que se pagan enteramente por el empleador, tal es el caso del Seguro de los riesgos de trabajo, o podría ser de guarderías, como hay cuotas tripartitas para financiar los distintos seguros como pueden ser o como son el de Salud y Maternidad, el de Invalidez y Vida, Cesantía en edad avanzada, y Vejez.

Pero hay otras aportaciones que contempla el contrato colectivo. Son prestaciones económicas que recibe el trabajador por su trabajo, por lo que sí deben darse a conocer como tal, más no en cuanto a las cláusulas que se señalen, es decir, hay distinción de los recursos que los órganos de gobierno enteran a las organizaciones sindicales, identificando, por una parte, aquellos que provienen de manera directa del presupuesto de los entes públicos y por otra, en lo que se refiere a aquellos montos en los que se hace el descuento al salario de los trabajadores, por conceptos de cuotas sindicales, teniendo estos últimos la calidad de recursos privados y por lo tanto, son confidenciales.

Tan es así, que en una resolución del Poder Judicial de la Federación, se consideró que respecto de las cuotas sindicales, o bien de aquellas que resultan de un descuento a los salarios de los trabajadores, se está en un caso de excepción al derecho a la información al no ser esto un derecho absoluto, es decir, se trata de recursos privados, y consecuencia, no se actualiza la obligación de su publicidad en los términos de la Ley de la Materia.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció la tesis jurisprudencial número 2/J118/2010, que el monto total de las cuotas sindicales aportadas anualmente por los trabajadores, no constituyen información pública, ya que constituye un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica de derecho social, que es el Sindicato, el cual se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público y que sólo obran en posesión de los sujetos obligados, en virtud del carácter de patrón que tiene frente a sus empleados, toda vez que los contratos colectivos de trabajo, incluyen una cláusula por la cual el patrón se obliga a descontar la cuota sindical de cada uno de los trabajadores para enterarla al Sindicato; pero no es dinero del patrón.

Las cuotas en general forman parte del patrimonio y del Sindicato, pero la divulgación de la cuota individual de cada trabajador, sería una afectación injustificada a la autonomía del Sindicato en general, y constituiría la transgresión del deber de proteger los datos personales de los trabajadores que violarían los artículos 6º, fracción II y 16 Constitucionales.

En concreto, las aportaciones de los agremiados al Sindicato, no pertenecen a los recursos públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, es información de carácter privado que sólo corresponde a trabajadores y sindicatos.

Queda claro que el sujeto obligado sólo funge como retenedor de esas aportaciones.

Por otro lado, hay que considerar que las directivas de los sindicatos, tienen la obligación de rendir cuentas a sus miembros, por lo menos cada seis meses, sobre la administración del patrimonio sindical, en la que se incluye el monto de los ingresos por cuotas, entre otros, que se pudieran tener.

Esta obligación está claramente definida en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo.

Cuando la Mesa Directiva del Sindicato no cumple con esas obligaciones, los agremiados tienen derecho a acudir ante las autoridades laborales, y serán temas a dirimir por las juntas y tribunales de conciliación y arbitraje.

Por lo que respecta a este recurso, se advierte que es procedente la clasificación de los montos totales que el sujeto obligado entregó al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, relacionados con su caja de ahorro, lo anterior con fundamento en el artículo 18, Fracción I de la Ley de la Materia.

Con ello se salvaguarda la libertad y autonomía sindical reconocidos en la Constitución, así como con el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo.

Con mayor claridad, el Manual sobre la Recopilación de Decisiones y Principios del Comité de Libertad Sindical de la OIT reconoce el principio antes referido, señalando expresamente que las cuotas sindicales no pertenecen a las autoridades ni son fondos públicos sino una suma en depósito de la que las autoridades no pueden disponer por una razón que no sea la de entregarlas a la organización sindical en cuestión, sin demora.

Este Recurso nos sirve para ejemplificar los retos operativos y normativos que representa la Transparencia Sindical y que este Órgano Garante habrá de considerar y respetar, de acuerdo y tomando en cuenta los Artículos 70, 78 y 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que impone diversas obligaciones a los Sindicatos.

Por lo anterior y atendiendo a que durante la sustanciación del Recurso el IMSS entregó al particular el desglose de los montos que aportó a su Sindicato, proveniente de recursos públicos, se le instruye únicamente para que notifique a la particular las resolución expedida por su Comité de Información, en donde se confirme la clasificación de los montos entregados al Sindicato referentes al ahorro y recuperación de préstamos a los usuarios de la caja de ahorro, con fundamento en el Artículo 18 Fracción I de la Ley.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Preguntaría a los integrantes de este Pleno si tienen algún comentario.

(No Hay Comentarios)

De no haber comentarios, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña:

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Cano:

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Guerra:

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Kurczyn:

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Monterrey:

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Comisionada Presidenta Puente:

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcena Sánchez: Se aprueba por unanimidad la Resolución de Recurso de Revisión número RDA-

1908/15 en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 27 de mayo de 2015, siendo las once horas con diez minutos.

Muchas gracias a todos por su atención, muy buenos días.

Gracias.

- - -o0o- - -